RESOLUCIÓN Nº 109/21

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 42/ "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TAPE RORY, POR LA SUMA DE ₲ 466.296.4((CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS M CUATROCIENTOS CUATRO GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO D EJECUCIÓN.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 10/21 del 02 de marzo de 2.021, de la Unidad Operativa Contrataciones, referente a la modificación del Contrato N°42/19 "Construcción de Edificio de Departament en la Ciudad de Asunción", suscrito en fecha 26 de diciembre de 2.019, con la firma CONSORCIO TAP RORY, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 496/19 del 16 de setiembre de 2.019, se adjudicó a firma CONSORCIO TAPE RORY, la Licitación Pública Nacional Nº 01/19 "Construcción de Edificio Departamentos en la Ciudad de Asunción", por un monto de ₲ 13.680.000.000 (Trece mil seiscient ochenta millones de guaraníes), IVA incluido;----------

Que, según Expediente N° 090/21 del 04 de febrero de 2021, la firm CONSORCIO TAPE RORY, solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio de adecuaciones varia al Contrato N° 42.19, detallando las modificaciones a ser introducidas: adecuaciones en los acceso vehiculares, puesto de distribución de energía eléctrica, espesor de paredes, altura de pisos, aberturas fundaciones, por la suma de ₲ 466.296.404 (Cuatrocientos sesenta y seis millones doscientos noventa seis mil cuatrocientos cuatro guaraníes);----------

Que dichas modificaciones provocarán la extensión del plazo de ejecución e 25 días más, que representan el 4,6% del total del Cronograma de Obra (540 días);----------

Que el expediente fue derivado a la firma CONSORCIO VEKA fiscalizadora contratada para dicha obra, quien por Expediente N°122/21 del 12 de febrero de 2021 realiz el análisis pertinente en cuanto a la necesidad de modificar el Contrato, las cantidades a ser ampliadas disminuidas en cada caso, los trabajos complementarios necesarios, el detalle de precios y la especificaciones técnicas, avalando cada uno de los puntos;----------

Que por Informe N° 01/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, la Auditorí Interna emite su parecer favorable en relación a las modificaciones contractuales a ser introducidas, ya qu corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución contractual;----------

Que el proceso fue revisado por la Asesora Técnica Institucional, indicand que corresponde la emisión del Convenio Modificatorio solicitado para la Obra;----------

Que el total de las modificaciones a ser introducidas asciende a la suma de (466.296.404 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones doscientos noventa y seis mil cuatrociento

RESOLUCIÓN Nº 109/21

cuatro), correspondiente al 3,409% del total del contrato, de ₲ 13.680.000.000 (Guaraníes trece m seiscientos ochenta millones), IVA Incluido;----------

Que al respecto, el Art. 62 de la Ley N°2051/03 establece: Convenio modificatorios en obras públicas: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complement una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorab de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de l cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceda del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en contrato;*----------

Que el Artículo 95 del Decreto N°2992/19 señala: *Convenios modificatorio en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legale este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públic (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.*
El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenio modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídic Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:
a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, si introducir nuevos ítems de obra;
b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a qu las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a l Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensable para su ejecución;----------

Que la ampliación solicitada, representa el 3,409% del monto total de Contrato y el plazo ampliado representa el 4,6% del total del Cronograma de Obra (540 días);----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 52 "CONSTRUCCIONES", Objeto de Gasto 524, para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en l presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 60/21 del 02 de marzo d 2.021;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 109/21

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Aprobar el Convenio modificatorio al Contrato N° 42/19 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO D DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", suscrito con la firma CONSORCIO TAF RORY, por la suma de ₲ 466.296.404 (Cuatrocientos sesenta y seis millones doscientos noventa seis mil cuatrocientos cuatro guaraníes), que representa el 3,409% del monto total del Contrato.------

2º El Convenio Modificatorio, incrementa el plazo en 25 días más, que representa un 4,6% del total d Cronograma de Obra.----------

3° Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámit pertinentes.----------

4° Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos M. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Lic. Eugenio Ortiz Taboada